

PERIODICO OFICIAL

DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XXVIII.

JULIO 16 DE 1895.

NUM. 51

CONDICIONES.

Este periódico se publicará los días 1º, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes. — El precio de suscripción será de un peso por cada veinte números. — Los números sueltos valen diez centavos y se extienden en las Administraciones de Rentas. — Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó a precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la Ley orgánica de Hacienda.

DIRECCION:

LA SECRETARIA DE GOBERNACION:

CONDICIONES.

Los avisos, edictos, etc., etc., que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoria. — Las suscripciones se reciben en esta ciudad y en los distritos, en las Administraciones de Rentas.

EDITORIAL.

18 DE JULIO DE 1872.

Como desde el año anterior manifestamos, la ley que preside la publicación del órgano del Gobierno del Estado determina que aparezca en días fijos y por tal motivo adelantamos el recuerdo de una fecha de tristísima recordación.

Fatídico fué el 18 de Julio de 1872 para la República Mexicana. El coloso, que desafiando el poder del clero, el de su entonces aliado, el militar, las preocupaciones, que aún dominaban tanto las masas como las altas clases sociales, y la superstición que se había entronizado como soberana en todas partes; el gigante que en medio del fragor de la guerra, lanzó la semilla de la Reforma al campo del porvenir, para que germinara quizá cuando ya no pudiera gozarse en su obra, como sucedió: el intrépido hombre de estado, que sin temor á enemigos nacionales y extranjeros envuelto en los pliegues de la bandera de la Constitución de 1857, con privaciones y sufrimientos la conservó incólume de toda mancha, llevándola hasta la frontera del país, sin abandonarlo ni un sólo momento, ese coloso, ese gigante, ese eminente hombre de estado, sucumbió en la fecha que encabeza estas líneas.

Padre de la Segunda Independencia alcanzó el gloriosísimo título de BENEMÉRITO DE AMÉRICA, y alcanzó más todavía, tener un altar en el corazón de todos los buenos hijos de México, altar en que se entona perenne himno de gratitud á su memoria, en el que se guarda como en precioso relicario, el recuerdo de sus virtudes y el catálogo de sus enseñanzas.

¿Qué tiene por lo mismo de extraño que dentro de dos días en toda la nación, lo mismo en las ciudades que en los pueblos, acudan las multitudes formadas por ancianos, por hombres válidos y por niños, con flores y coronas para colocarlas al pie de sus esfíges, las dirijan miradas de ternura y le envíen en ellas cariñoso saludo? ¿Qué de sorprendente, que en el aniversario de la muerte del insigne patrío, pronuncien todos los labios con respeto el nombre de BENITO JUAREZ? ¿Qué de raro que se profese culto á su memoria?

Pasado mañana se contará el 23º aniversario de su muerte; pero á medida que el tiempo aleje más de nosotros la infame fecha 18 de Julio de 1872, será mayor la veneración que el pueblo mexicano tendrá por el varón grande y fuerte que bajó al sepulcro con la satisfacción inmensa de haber salvado la autonomía de la nación, después de haber vencido á la teocracia, hidra que en su desesperante y lenta agonía, hace aún esfuerzos por levantarse y volver á causar los males que han envuelto en sangre de hermanos, los lazos con que deben estar unidos para trabajar por la dicha y la gloria de la patria.

Estemos prevenidos; pero entretanto admiraremos y bendigamos el nombre de BENITO JUAREZ, escrito con diamantinas letras en el purísimo cielo de nuestra patria, por la severa mano de la historia. Ese nombre brillará con más indecencia cada

día, y nos enviará la luz que nos guie á la defensa de la preciosa herencia que legó el BENEMÉRITO DE AMÉRICA, al pueblo que aclama su memoria y canta en su honor, himnos de agradecimiento y de cariño.

VARIAS NOTICIAS.

PROGRAMA.

Para la manifestación que en honor del Sr. Don Benito Juárez debe tener lugar el 18 del corriente, la Junta Patriótica, acordó y ha publicado el siguiente:

LOOR ETERNO AL INVICTO C. BENITO JUAREZ.

Conciudadanos.—Deber es de todo mexicano, tributar un recuerdo de sincera gratitud al inmortal JUAREZ que arrollando las preocupaciones, luchando como un atleta vigoroso sembró la semilla de la Reforma y llevó el Pabellón Nacional hasta el consín de la República, en la época en que el enemigo extranjero se había enseñoreado de casi toda la nación. El invicto JUAREZ, con un puñado de hombres sufrió las penalidades consiguientes á aquella situación, mientras que los valientes peleaban en la llanura y en la montaña. Con razón es llamado el Sr. JUAREZ el héroe de la Segunda Independencia. El triunfo de las arius nacionales se debió en gran parte á su constancia, á su inquebrantable fé, á su intransigencia con los enemigos de la Patria y de la Reforma. Pagó tributo á la naturaleza el 18 de JULIO de 1872. Pronto hará un cuarto de siglo que bajó á la tumba, pero vive en el corazón de los mexicanos honrados y dignos que supieron y saben enaltecer sus virtudes.

Pachuca, en el presente año, honrará su memoria como siempre, y á ese fin la Junta Patriótica ha dispuesto la solemnidad que tendrá lugar el 18 del actual bajo el siguiente

PROGRAMA:

1º A las seis de la mañana, al izarse el pabellón á media asta en señal de duelo, será saludado con una salva de 21 cañonazos.

2º Desde ese momento seguirá disparándose uno cada cuarto de hora hasta las 6 de la tarde en que se arriará el pabellón, siendo arriado con otra salva de 21 cañonazos.

3º A las nueve y media de la mañana se reunirán en el Palacio del Gobierno los funcionarios, empleados, alumnos del Instituto Científico y Literario, los de las escuelas oficiales y particulares que se sirvan concurrir allí, así como el Batallón de Seguridad del Estado para acompañar al Sr. Gobernador Constitucional al teatro "Bartolomé de Medina."

4º Las calles que la comitiva recorrerá, serán: la de Palacio, Puente Francisco Cravioto, lado S. de la plazuela de Allende, 1º de Allende, lado N. de la plaza Independencia, lado E. de la misma y primera de Matamoros.

5º En el teatro se levantará un catafalco coronado por el



Busto del inmortal Benemérito de las Américas BENITO JUÁREZ.

6º Se pronunciarán discursos y poesías intercaladas con piezas de música análogas á la solemnidad que terminará depositándose coronas y flores al pie del catafalco.

7º La comitiva se disolverá en el pórtico del teatro.

8º Los ciudadanos nombrados oradores para esta solemnidad, son: Eduardo Carrera, Rafael Aguirre Cinta y José W. Serrano.

Pachuca, Julio de 1895.—Rafael Cravioto, Presidente.—Ignacio Aguilera, Vicepresidente.—Gabriel Revilla, Vocal.—Manuel Islas, Vocal.—Julian Pérez Duarte, Tesorero.—Miguel Larú, Secretario.

SUSTITUCION.

La hará Don Aristeo Zamora de la dirección de la escuela de la Lagunilla, municipio de San Salvador, por enfermedad de la persona á cuyo cargo se encontraba.

"LA TIERRA."

Acusamos recibo del número 1 de esta importante publicación, y ordenanmos el cambio como se nos indicaba en la cubierta, y aunque hemos remitido con toda puntualidad el "Periódico Oficial," á la ilustrada redacción del semanario agrícola, no hemos tenido la satisfacción de ver los números posteriores. Suplicamos su envío.

"LA VERDAD."

Refiérese que con este título, verá pronto la luz un periódico festivo. Si eso es ó no cierto, poco dilatarémos en saberlo.

LIBRO INTERESANTE.

Lo es sin disputa así como de gran utilidad el que se denuncia *Güite Ruhland de los Ferrocarriles de la República*. Si bien es cierto que apenas lo hemos tenido en las manos dos ó tres minutos, merced á la bondad de la persona que nos lo hizo conocer, podemos asegurar lo que al principio asentamos, que es un libro de gran utilidad y que su autor verá dignamente recompensado su trabajo.

Gobierno del Estado.

XIV Legislatura del Estado de Hidalgo.

DOCUMENTO PARLAMENTARIO.

MEMORIA de los ramos de gobernación del Gobierno del Estado de Hidalgo, correspondiente al año de 1894, presentada á la Legislatura del mismo en Abril de 1895.

(CONTINÚA)

Anexos á que se refiere la Memoria.

EXTRACTO DEL ANEXO NUMERO 1.

Personal del poder legislativo, su secretaría y contaduría general.

Diputados propietarios de la XIII legislatura que funcionaron en 1894.—Ciudadanos Agustín A. Cravioto, Roberto Cravioto, Fortunato F. Andrade, Jesús Arias, Pompeyo Cravioto, Enrique Barredo, Julio Armijos, Teófilo Andrade, Arturo Zerón y Barredo, Antonio Baena y Pablo Salinas.

Diputados suplentes de la misma legislatura, que funcionaron algunas veces en 1894.—Ciudadanos Rodolfo Isunza, Pedro A. Gutiérrez y Ricardo Pascoe.

Secretaría de la legislatura.—Oficial mayor, C. Ramón Rosales. Escribiente, C. Emilio Zamora. Un mozo de oficios.

Contaduría general.—Contador, C. Francisco Díaz Meoqui. Oficiales 1º y 2º, ciudadanos Ramón Hernández y Roberto Sie-

rra. Escribientes, ciudadanos Nicolás Díaz y Eulalio Espinola. Un mozo de oficios.

EXTRACTO DEL ANEXO NUMERO 2.

PERSONAL DEL PODER EJECUTIVO EN 1894.

Gobernador constitucional, C. Rafael Cravioto. Suplentes del gobernador Ciudadanos, Simón Cravioto, Ramón F. Riveroll y Francisco Valenzuela.

Secretario Particular, C. Agapito J. Martínez. Ayudantes, ciudadanos Antonio Vázquez y Lamberto de Lamadrid. Un conserje mozo de oficios y un portero.

Secretaría de gobernación.—Secretario, C. Francisco Valenzuela. Oficiales, ciudadanos Rodolfo Isunza, José Valenzuela, Pedro A. Gutiérrez, Melesio García y José María Arteaga. —Anexos á la sección 3º: ingenieros ciudadanos Arcadio Ballesteros, Estanislao Munguía, Ernesto Castillo, Manuel R. Veytia y Baltasar Muñoz; Calculador, C. Manuel Miranda; Dibujante, C. Enrique Téllez; Ayudantes, ciudadanos Lino Ramírez, Adolfo García y Felipe y Federico Oropeza. Un mozo.—Escribientes de la secretaría: ciudadanos Guadalupe Herrera, Enrique Olaeta, Francisco Moedano, Miguel Suárez, Angel Isunza, Guadalupe Barragán, José María Medrano, Manuel Cázares y Emilio Varela.—Propagador de la vacuna, C. Alberto González Medina.—Un mozo de oficios.

Secretaría de hacienda.—Secretario, C. Ramón F. Riveroll. —Oficiales, ciudadanos Ricardo Pasco, Gerónimo Espinola y Miguel Montiel. Tenedor de libros, C. Dímas Aranda. Defensores fiscales, ciudadanos Raymundo Landgrave y Mariano R. Veytia. Escribientes, ciudadanos Antonio de la Torre, José María Vega, Alfredo A. Mancera, Juan Rojas, Cenobio Medina, Laurio Pérez, Salvador Ochoa, Salomé R. Cortés, Ismael Martínez, Manuel Domínguez, Luis Cravioto y Humberto Islas. Un mozo de oficios y un portero.

Personal de las jefaturas políticas. Actopan: jefe político C. Francisco Pérez, secretario C. Pedro Díaz de Cid. Apam: jefe político C. Manuel R. Hernández. secretario C. Alejandro L. Toraya. Atotonilco: jefe político C. Melquiades Rodríguez, secretario C. Santiago Garduño. Huejutla: jefe político C. Fernando Buz, Secretario C. Casiano A. Martínez, escribiente C. José A. Núñez. Iluichapan: jefe político C. Antonio Grande Guerrero, secretario C. Joaquín A. Magos. Ixmiquilpan: jefe político C. Felipe Angeles, secretario C. Cristóbal Serrano. escribiente C. Miguel Gómez. Jacala: jefe político C. José Luis Lechuga, secretario C. Luis Raigadas. Metztitlán: jefe político C. Manuel Ortiz, secretario C. Teodoro Prindhter. Molango: jefe político C. Félix Sánchez, secretario C. Aniceto Ortega. Pachuca: jefe político C. Uriel Alatriste, secretario C. Ramón Aguilar Aguilera, escribientes ciudadanos Moisés Isunza, Esteban Lamadrid, y Luis Noeggerath, un mozo de oficios. Tenango: jefe político C. Fidencio Lechuga, secretario C. Wenceslao Lechuga. Tula: jefe político C. Genaro Rubio, secretario C. Fernando Riegas. Tulancingo: jefe político C. Feliciano Madrid, secretario C. Gabriel Uribe. escribiente C. Efigenio Cabrera. Zacualtipán: jefe político C. Antonio Itz, secretario C. Andrés G. Arellano. Zimapán: jefe político C. José de J. Garibay, secretario C. Delfino Cervantes.

EXTRACTO DEL ANEXO NUMERO 3.

PERSONAL DEL PODER JUDICIAL EN 1894.

Tribunal superior de justicia.—Primera sala: magistrados ciudadanos Crisóstomo García, Miguel Mancera de San Vicente, Simón Anduaga, fiscal C. Luis Hernández, secretario C. Miguel Mendiola, oficial C. Muelio Ontiveros, escribientes ciudadanos Felipe Urquijo, Perfecto Larios y Leopoldo Angeles. Segunda sala: magistrados, ciudadanos Manuel Mateos, Manuel A. Romo y Adalberto G. Andrade, fiscal C. Leonides Barranco Parado, secretario C. Miguel Flores y Ramírez, oficial C. Gunesindo Roldán, escribientes ciudadanos Juan de Dios Carballeda, José Roldán y Moisés Isunza.—Para todo el tribunal, Defensor de pobres, C. Carlos Sánchez Mejorada. Un mozo de oficios.

Juzgados de 1º instancia.—Actopan: juez C. José Sotuyo, se-

cretario C. Enrique Rivero, ejecutor C. José Luis Estrada, un comisario. Apam: juez C. Miguel Serret Bautista, secretario C. Bonifacio Madrid, ejecutor C. Antonio Madrid, un comisario. Atotonilco: juez C. Joaquín Morales, secretario C. Pedro Partido, ejecutor C. Santiago Garduño, un comisario. Huejutla: juez C. Filiberto Rubio, secretario C. Melitón Hernández, ejecutor C. Eduardo J. Santander, escribiente C. Agustín Mendoza, un comisario. Huichapan: juez C. Juan José Rosell, secretario C. José María Chávez Nava, ejecutor C. Máximo Jiménez, un comisario. Ixmiquilpan: juez C. José Asiaín, secretario C. Luis M. Flores ejecutor C. Leopoldo Aguilar, un comisario. Jacala: Juez C. Amando G. Moctezuma, secretario C. Guadalupe Ponce, ejecutor C. Federico Figueroa, un comisario. Metztitlán: juez C. Emilio Asiaín, secretario Aureo B. Serna, ejecutor C. Ignacio Mora, un comisario. Molango: juez C. Alvaro Martínez, secretario C. Francisco Martínez, ejecutor C. Emiliano Martínez, un comisario. Pachuca: juzgado 1º, juez C. Vicente Pérez, secretario C. Félix J. Rojas, ejecutor C. Conrado Lara, escribientes ciudadanos Filogonio Ortiz y Donaciano Aguilar, un comisario. Juzgado 2º, juez C. Pedro O. Hernández, secretario C. Domingo Ibarra, ejecutor C. Marcial Escudero, escribientes ciudadanos Manuel González Zúñiga y Manuel Mateos Ortiz, un comisario. Juzgado 3º, juez C. Joaquín González, secretario C. Pedro Olivares, ejecutor C. Francisco Gálvez, escribientes ciudadanos Rodolfo Tapia y Recesvinto Zúñiga, un comisario. Tenango: juez C. Manuel P. Baca, secretario C. Manuel San Juan, ejecutor C. Ricardo B. Zenil, un comisario. Tula: juez C. Emilio Barranco Pardo, secretario C. José M. Arce, ejecutor C. Enrique Rivera, un comisario. Tulancingo: juez C. Adolfo Desentis, secretario C. Aldeguendo Ramírez, ejecutor C. Alberto Gómez González, escribientes ciudadanos Carlos Ariza y Gabriel Edmundo González, un comisario. Zacaaltipán: juez C. Eleuterio C. Ramírez, secretario C. Adolfo Lénus, ejecutor C. Federico Ruiz, un comisario. Zimapán: juez C. Manuel Domínguez Illanez, secretario C. Deinetrio Ibarra, ejecutor C. Domingo Ibarra, un comisario.

Juzgados conciliadores. En Actopan 27; en Apam 5; en Atotonilco 12; en Huejutla 16; en Huichapan 9; en Ixmiquilpan 12; en Jacala 11; en Metztitlán 13; en Molango 15; en Pachuca 52; en Tenango 9; en Tula 9; en Tulancingo 16; en Zacaaltipán 6; en Zimapán 8.—En cada uno de los 220 juzgados que se expresan, existen para el servicio un juez conciliador propietario y un suplente, un secretario escribiente y un comisario.

EXTRACTO DEL ANEXO NUMERO 4.

Número de niños vacunados en todos los distritos del Estado durante el año de 1894.

Actopan 1,094; Apam 583; Atotonilco 343; Huejutla 379; Huichapan 721; Ixmiquilpan 1,076; Jacala 473; Metztitlán 133; Molango 313; Pachuca 2,364; Tenango 145; Tula 1,467; Tulancingo 706; Zacaaltipán 263; Zimapán 209; Total vacunados 10,259.

Las defunciones ocurridas en todos los distritos del Estado en 1894. Por sólo la enfermedad del tifo fueron 1,427. Y por la de viruela 1,885, siendo de notar que en el distrito de Huejutla no hubo ni un solo caso de tifo, mientras que de viruela hubo 1,043. En el de Jacala no hubo viruela y sí 210 casos de tifo. Y en Zacaaltipán no hubo tifo, ocurriendo 98 casos de viruela; mientras que en Zimapán hubo 166 casos de tifo y solo 3 de viruela.

Movimiento habido en los hospitales de todos los distritos del Estado. La total entrada de enfermos fué de 4,031, de los cuales salieron sanos 3,593; murieron 203 y quedaron de existencia 23, para el presente año de 1895.

EXTRACTO DEL ANEXO NUMERO 5.

Número de alumnos que concurrieron a las clases en el instituto científico y literario del Estado en el año de 1894, teniendo el carácter de ... semi-becas ó municipales.

Alumnos becas 11.—Idem semi-becas 6.—municipales 35. Total 52.

De estos alumnos cursaron: 3 el primer año preparatorio, 4 el segundo, 9 el tercero, 16 el cuarto, 10 el quinto, 2 el primer año profesional de ingenieros, 3 el segundo año idem y 5 el tercer año profesional de idem.

Con excepción de un alumno de tercer año preparatorio, otro de cuarto idem, otro de quinto idem y uno de tercer año profesional, que no se examinaron, todos los 48 restantes fueron examinados y aprobados.

EXTRACTO DEL ANEXO NUMERO 6.

Además de los alumnos que se expresan en el anexo núm. 5, concurrieron en 1894 a las clases del instituto literario del Estado otros 84, siendo 40 de primer año de estudios preparatorios, 16 de segundo, 15 de tercero, 7 de cuarto y 4 de quinto; y 1 de primer año profesional de ingenieros y otro de tercer año de idem.

De los expresados alumnos fueron examinados y aprobados la mayor parte, no habiéndose verificado el exámen de 2º de primer año preparatorio, 4 de segundo año, 5 de tercer año, 1 de cuarto año y 3 de quinto año. Tampoco se examinaron los dos alumnos inscritos en el primero y tercer año profesional.

Personal de los empleados del instituto científico y literario del Estado.—Director: C. ingeniero Baltazar Muñoz.—Prefectos: C.C. Enrique Pérez Velasco, Antonio Pérez Ramírez y Manuel Arzamendi.—Catedráticos: de 1º curso de matemáticas, C. Jesús Medina.—De 2º de idem, C. ingeniero Joaquín González.—De Francés, C. Anselmo Morin.—De inglés, C. Lic. Ignacio Arce.—De latín, C. Lic. Adolfo Armiño.—De dibujo natural y de paisaje, C. Jesús Bravo.—De español y literatura, C. Joaquín Alatriste de Lope.—De física y raíces griegas, C. ingeniero Jesús Gil.—De dibujo lineal, topográfico y arquitectónico, C. ingeniero Teodomiro Lugo.—De geografía, cosmografía e historia patria, C. Rafael Aguirre Cinta.—De química analítica y dosimetría, C. Dr. Nemorio Andrade.—De alemán, C. José Bahinge Casoux.—De lógica, ideología, gramática general y moral, C. Nestor L. Domínguez.—De historia natural, C. ingeniero Baltazar Muñoz.—De economía política, C. Manuel A. Romo.—De mecánica racional, y aplicada, C. ingeniero Pedro Gutiérrez.—De topografía, hidromensura, hidrografía y meteorología, C. ingeniero Jesús Gil.—De geometría analítica, álgebra superior y cálculo infinitesimal, C. ingeniero Teodomiro Lugo.—De mineralogía, geología y paleontología, C. ingeniero Joaquín González.—De conocimiento de materiales de construcción, teoría mecánica de las construcciones y construcción práctica, C. ingeniero Manuel Barrios.—De geometría descriptiva, estereotomía y carpintería, C. ingeniero Enrique Téllez.—Preparadores: de química, C. Obdulio Andrade.—De física, C. Natalio Muñoz.—De historia natural, C. Tomás Manuell.—De mineralogía, C. Miguel Cerro.—Sacerdumbre: un jardinero, un portero y tres mozos.

EXTRACTO DEL ANEXO NUMERO 7.

Número de escuelas oficiales existentes en cada uno de los distritos del Estado en el año de 1894, con expresión de los alumnos inscritos y su asistencia diaria, así como de los gastos por sueldos de directores y ayudantes

Actopan con 6 municipios: 6 escuelas de niños, 3 de niñas y 23 rudimentales; alumnos 1644, asistencia 1054; sueldos de 32 directores y 2 ayudantes \$7,584.

Apam con 2 municipios: 2 escuelas de niños, 2 de niñas y 8 rudimentales; alumnos 439, asistencia 327; sueldos de 12 directores y 3 ayudantes \$3,924.

Atotonilco con 3 municipios: 3 escuelas de niños, 3 de niñas y 22 rudimentales; alumnos 1334, asistencia 772; sueldos de 28 directores y 3 ayudantes \$7,538.

Huejutla con 7 municipios: 7 escuelas de niños, 7 de niñas y 48 rudimentales; alumnos 2061, asistencia 1411; sueldos de 62 directores y 7 ayudantes \$13,668.

Huichapan con 4 municipios: 4 escuelas de niños, 4 de niñas y 24 rudimentales; alumnos 933, asistencia 702; sueldos de 32 directores y 4 ayudantes \$7,302.

Exmiquilpan con 4 municipios: 4 escuelas de niños, 4 de niñas y 30 rudimentales; alumnos 1844, asistencia 1427: sueldos de 38 directores y 8 ayudantes \$7,384.

Tacala con 5 municipios: 5 escuelas de niños, 5 de niñas y 16 rudimentales; alumnos 860, asistencia 618: sueldos de 26 directores \$4,692.

Metztitlán con 3 municipios: 3 escuelas de niños, 3 de niñas y 20 rudimentales; alumnos 1040, asistencia 970: sueldos de 26 directores y 3 ayudantes \$4,416.

Molango con 6 municipios: 6 escuelas de niños, 5 de niñas y 12 rudimentales; alumnos 1235, asistencia 767: sueldos de 23 directores y 2 ayudantes \$5,370.

Pachuca con 8 municipios: 16 escuelas de niños, 14 de niñas y 45 rudimentales; alumnos 8462, asistencia 6834: sueldos de 75 directores y 23 ayudantes \$35,136.

Tenango con 5 municipios: 5 escuelas de niños, 4 de niñas y 10 rudimentales; alumnos 523, asistencia 403: sueldos de 19 directores \$4,058.

Tula con 8 municipios: 8 escuelas de niños, 8 de niñas y 34 rudimentales; alumnos 2171, asistencia 1580: sueldos de 50 directores y 3 ayudantes \$10,056.

Tulancingo con 6 municipios: 8 escuelas de niños, 7 de niñas y 23 rudimentales; alumnos 1620, asistencia 1242: sueldos de 38 directores y 12 ayudantes \$13,300.

Zacualtipán con 2 municipios: 2 escuelas de niños 2 de niñas y 15 rudimentales; alumnos 1098, asistencia 924: sueldos de 19 directores y 4 ayudantes \$5,004.

Zimapán con 3 municipios: 3 escuelas de niños 3 de niñas y 14 rudimentales; alumnos 1079, asistencia 817: sueldos de 20 directores y 2 ayudantes \$4,380.

El resumen del anexo número 7 es el siguiente por todo el Estado.—82 escuelas primarias para niños: 74 para niñas; y 344 rudimentales: total 500 establecimientos.—El número de alumnos inscritos fué de 26,243 y el de asistencia diaria por término medio de 19,748—Todas las expresadas escuelas han sido servidas por 500 directores y 71 ayudantes, habiéndoseles pagado por sueldos la suma de \$135,782.

Secretaría de la legislatura del Estado de Hidalgo. Pachuca, Abril 24 de 1895.—Ramon Rosales, oficial mayor.

(Continuará.)

Gobierno General.

RAFAEL CRAVIOTO, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo á sus habitantes, sabed:

Que por la Secretaría de Fomento, Colonización é Industria se me ha dirigido lo siguiente:

"Secretaría de Fomento, Colonización é Industria de la República Mexicana.—Sección segunda.

El Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto siguiente:

MORELIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:

"Que el Congreso de la Unión ha tenido á bien decretar lo siguiente:

"El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos decreta.

LEY SOBRE PESAS Y MEDIDAS.

TÍTULO I.

De las unidades del sistema.

Art. 1º Desde el 16 de Septiembre de 1896, el Sistema Métrico Decimal Internacional de Pesas y Medidas, será el único legal en los Estados Unidos Mexicanos.

Art. 2º Las unidades fundamentales del Sistema Nacional de Pesas y Medidas, serán las siguientes:

I. La unidad de longitud denominada Metro, será igual á la longitud del Metro reconocido y adoptado como patrón y prototipo del Sistema Métrico Internacional.

II. La unidad de Masa llamada kilogramo será igual en peso al peso del kilogramo escogido como prototipo Internacional de Masa.

III. La unidad de tiempo será el segundo de tiempo medio.

Art. 3º La Secretaría de Fomento queda facultada para designar las unidades derivadas que se destinan á los usos comunes, señalando las condiciones á que deban satisfacer.

Queda también facultada para designar las unidades derivadas que no sean de uso común, á medida que las necesidades lo exijan, derivándolas de las unidades fundamentales del Sistema Nacional de Pesas y Medidas.

TÍTULO II.

De la implantación, verificación y conservación del sistema.

Art. 4º Los patrones nacionales serán directamente comparados con los prototipos internacionales y conservados por la Secretaría de Fomento en un lugar adecuado, con todos los cuidados y precauciones que aconseja y exige la ciencia. Los patrones que se usen en las comparaciones ordinarias, serán comparados con los patrones nacionales y conservados con iguales precauciones.

5º La Secretaría de Fomento proporcionará á los Gobiernos de los Estados, Jefaturas Políticas de los Territorios y Gobierno del Distrito Federal, con la debida anticipación, las pesas y medidas que deberán servir de patrones en cada Entidad de la Federación.

Art. 6º Los Gobiernos de los Estados, el Gobierno del Distrito Federal y las Jefaturas Políticas de los Territorios, harán que para el 30 de Junio de 1896 todas las Municipalidades pertenecientes á su jurisdicción, posean los patrones del Sistema Métrico Decimal que sean necesarios para la verificación de las pesas, medidas é instrumentos para pesar y medir que se tengan que usar desde el 16 de Septiembre de 1896.

Art. 7º La Secretaría de Fomento prescribirá en el Reglamento de esta ley las reglas que deberán observarse para la verificación de las pesas y medidas é instrumentos para pesar y medir, y á esas reglas se sujetarán todas las oficinas del Fiel Contraste de la República. La misma Secretaría fijará las tolerancias que deben admitirse en las verificaciones.

Art. 8º Los patrones de los Estados, Territorios y Distrito Federal, lo mismo que los de sus respectivos Municipios, serán verificados cada cinco años; los primeros en el Departamento de Pesas y Medidas de la Secretaría de Fomento, y los de los Municipios en los términos que señale el Reglamento de la presente ley. Ambas clases de patrones serán conservados con el mayor esmero posible para que no sufran alteración.

Art. 9º Desde el 16 de Septiembre de 1896, el Sistema Métrico Decimal de Pesas y Medidas y su nomenclatura serán de uso obligatorio en los Estados Unidos Mexicanos en todos los actos y documentos oficiales, en toda transacción mercantil ó venta y en los contratos públicos y privados.

Art. 10. Desde la misma fecha, 16 de Septiembre de 1896, no se autorizarán más pesas, medidas é instrumentos para pesar y medir, que los que estén arreglados únicamente y exclusivamente al Sistema Decimal que esta ley prescribe.

Art. 11. Los modelos de los punzones, sellos y marcas, destinados á comprobar la autorización de las pesas, medidas é instrumentos para pesar y medir, serán suministrados por la Secretaría de Fomento á los gobiernos de los Estados, Distrito Federal y Territorios y á dichos modelos se sujetarán todas las oficinas del Fiel Contraste de la República.

TÍTULO III.

De las penas por infracción á la Ley y á sus Reglamentos.

Art. 12. Las infracciones á la presente ley y á sus reglamentos, que no den lugar á responsabilidad criminal, serán castigados administrativamente, con multa desde veinticinco centa-

vos a quinientos pesos, ó en su defecto, con los días de arresto correspondientes.

Art. 13. Las infracciones á esta ley que den lugar á responsabilidad criminal, serán castigadas con arreglo al Código Penal del Distrito Federal, sin perjuicio de las penas administrativas que el Reglamento señale.

Art. 14. Las pesas, medidas ó instrumentos para pesar y medir, usados en las transacciones mercantiles y que no llenen los requisitos prevenidos en esta ley y sus Reglamentos, serán inutilizados conforme á las prescripciones de los mismos Reglamentos.

TITULO IV.

Disposiciones generales.

Art. 15. La Secretaría de Fomento publicará Tablas oficiales en las que se fijará la correspondencia legal para hacer la conversión de las unidades del sistema que ha estado en uso en la República á las del métrico Decimal. Solamente las relaciones dadas por esas Tablas serán las que se consideren legales en los casos en que hubiere que hacer una conversión.

Art. 16. La enseñanza del Sistema Métrico Decimal de Pesas y Medidas, será obligatoria en todos los establecimientos de instrucción pública, sea que tengan el carácter de oficiales ó el de particulares.

Art. 17. Desde la promulgación de esta Ley hasta el 31 de Diciembre de 1897, se declaran libres de derechos de importación, todas las pesas y medidas arregladas exclusivamente al sistema Métrico Decimal; pero no podrán ponerse en circulación por el importador sin haber sido verificadas y selladas por la oficina del Fiel Contraste del lugar de la venta.

Art. 18. El producto de derechos de verificación de las pesas y medidas, ingresará al tesoro de las respectivas Municipalidades. El de las multas por infracciones á la Ley y á sus Reglamentos, ingresará al Tesoro Federal ó al de los Municipios según las prescripciones de los mismos Reglamentos.

Art. 19. El Ejecutivo reglamentará la presente ley, expediendo al efecto todas las disposiciones que fueren necesarias para su exacta ejecución.

DISPOSICION FINAL.

Art. 20. Se derogan todas las leyes y disposiciones que se hayan dictado anteriormente sobre Pesas y Medidas.

Diego P. Ortízosa, diputado presidente.—*J. M. Couttolenne*, senador presidente.—*Eduardo Velázquez*, diputado secretario.—*A. Arguinóniz*, senador secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión en México, á diez y nueve de Junio de mil ochocientos noventa y cinco.—*Porfirio Díaz*.—Al C. Manuel Fernández Leal, Secretario de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización e Industria."

Y lo comunico á vd. para su conocimiento y demás fines.

Libertad y Constitución, México, Junio 19 de 1895.—*Fernández Leal*.—Al Gobernador del Estado de Hidalgo.—Pachuca."

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su cumplimiento.

Palacio del Gobierno en Pachuca, á 10 de Julio de 1895.—*Rafael Crovioto*.—*Francisco Valenzuela*, Secretario de Gobernación.

COMERCIO INTERIOR.

HUEJUTLA.

Maíz pesos 12 carga (escaso,) frijol pesos 25 id., arroz pesos 8 quintal, piloncillo pesos 3.00 centavos carga, café pesos 26 quintal, alondón pesos 10 quintal, manteca pesos 7.00 centavos arroba.

TULANCINGO

Maíz carga, \$6 á 6.50; Manteca arroba, \$5.50 á 6; Queso fresco arroba, \$5 á 5.50; Café quintal, \$32 á 30 Arroz quintal, \$7 á 7.50; Frijol negro carga, \$10 á 12; Frijol bayo carga, \$9 á 13; Sal de mar arroba, \$0.70 á 0.75; Chile ancho arroba, \$3 á 5.50; Chilpotle arroba, \$6 á 6.50; Chile pasilla arroba, \$5 á 8; Chile mulato arroba, \$5.50 á 6.50; Haba carga de 18 arrobas, \$23 á 25; Azúcar blanca arroba, \$2.75 á 3; Azúcar entreverada arroba, \$2.75 á 2.78; Azúcar triguera arroba, \$2 á 2.25; Piloncillo carga, \$5.25 á 5.50; Garbanzo carga, \$16 á 20; Aguardiente 70° barril, \$13 á 14; Arvejón carga, \$6 á 8; Haba carga, \$6 á 8; Carne de res arroba, \$3; Carne de cerdo arroba, \$4.50; Carne de cerdo arroba, \$2.50 á 2.75.

ACTOPAN.

Maíz 6 pesos 25 centavos carga, frijol 12 pesos 00 centavos, arvejón 10 pesos 00 centavos carga, haba 9 pesos 00 centavos, papa 12 pesos 00 centavos carga arroz 6 pesos 00 quintal, café \$38 00 centavos quintal, panela \$9 00 cs., piloncillo \$7.50 carga, chiles ancho, pasilla y mulato 7 pesos 00 cs. carga, sal de la mar arroba, 0.75 manteca id. 7 pesos 00 centavos, carne de res 2 pesos 50 centavos arroba.

MOLANGO.

Maíz \$5.50 carga, Arvejón \$9 00 carga, Carne \$2 00 arroba, manteca \$0.21 libra, piloncillo \$5 00 carga, Chilpotle \$0.18 cs. cuartillo, Sal del mar \$1.25 cs. arroba, frijol \$12 00 carga café \$28 00 quintal, Chile color \$4.50 arroba, haba \$12 carga,

METZTITLAN.

Maíz fresco carga, \$3.50; ajo cargo, \$6.00; frijol negro, 8.50, arvejón 8.90 carga haba 12.00 carga, piloncillo \$12 carga de 14 arrobas; carne de res 2.50 arroba, manteca 9.00 arroba, arroz 9.00, azúcar 3.50 arroba, sal 1.00 arroba, papa 32.00 carga, café 37.00 quintal chile ancho, 6. chilpotle \$6.

Observatorio Meteorológico de Pachuca.

Instituto Científico y Literario.

JULIO 11.

Temperatura á la sombra, máxima.....	19° 6C
" " " mínima.....	10.0
" " " media.....	16.1
" al abrigo máxima.....	18.0
" " " mínima.....	13.9
" " " media.....	16.1
Presión barométrica reducida á 0° media.....	374mm 9
Humedad relativa, media	63
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	7mm 76
Nubes, especie.....	CK
" cantidad media.....	0.5
" dirección	
Viento, dirección dominante.....	ENE
" velocidad máxima (metros por segundo)..	15.0
" " " media.....	7.4
Lluvia, hora del principio	
" " " fin	
" altura en milímetros	0.0
Evaporación á la sombra.....	6mm 7
" al sol	9.5
Ozono	7°0
Estado general del dia: Despejado, Ventoso y fresco.	

JULIO 12.

Temperatura á la sombra, máxima	19° 0C
" " " " mínima.....	11.8
" " " " media	15.7
" al abrigo, máxima.....	14
" " " mínima.....	13.6
" " " media	16.0

Presión barométrica reducida á 0° media.....	573 ^{mm} 9
Humedad relativa, media.....	65
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	8 ^{mm} 77
Nubes, especie	KC
" cantidad media	2.1
" dirección	NE
Viento dirección dominante.....	15.0
" velocidad máxima (Metros por segundo)...	7.7
" " " media.....	0.0
Lluvia, hora del principio.....	7 ^{mm} 0
" " " fin.....	8.9
" altura en milímetros.....	7 [°] 0
Evaporación á la sombra.....	19°0 C
" " " al sol.....	11.5
Ozono.....	15.2
Estado general del día: Despejado, muy ventoso y fresco.	17.7
	13.5
	16.1
	574 ^{mm} 3
Presión barométrica reducida á 0° media.....	73
Humedad relativa, media.....	10 ^{mm} 20
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	EN
Nubes, especie	4.0
" cantidad media	20.0
" dirección.....	6.9
Viento, dirección dominante	
" velocidad máxima (metros por segundo)...	
" " " media	
Lluvia, hora del principio	
" " " fin	
" altura en milímetros.....	
Evaporación á la sombra.....	0.0
" " " al sol.....	6 ^{mm} 5
Ozono.....	9.5
Estado general del día: Medio nublado, muy ventoso y fresco.	7.0
	18° 20
Temperatura á la sombra, máxima.....	11.5
" " " " mínima.....	14.8
" " " " media.....	17.0
" al abrigo, máxima.....	13.8
" " " " mínima	15.7
" " " " media.....	574 ^{mm} 7
Presión barométrica reducida á 0° media.....	73
Humedad relativa, media.....	9 ^{mm} 65
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	CKN
Nubes, especie	3.0
" cantidad media	E
" dirección	14.0
Viento, dirección dominante.....	6.8
" velocidad máxima (Metros por segundo)...	
" " " media	
Lluvia, hora del principio.....	inap.
" " " fin	6 ^{mm} 3
" altura en milímetros	8.0
Evaporación á la sombra.....	6 [°] 7
" " " al sol.....	
Ozono.....	
Estado general del día: Medio nublado, muy ventoso y fresco. Lluvia ligera en la tarde, arrastrada por un fuerte viento.	

Sección de AVISOS.

JUDICIALES

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN.

Una estampilla de 50 centavos debidamente cancelada.

En los autos del intestado del Sr. C. Félix Bernal que se siguen en este juzgado, se ha proveido un auto que en lo conducente, dice:

"Ixmiquilpan Julio seis de mil ochocientos noventa y cinco.—Se ha por radicado en este Juzgado el juicio de intestado del Sr. C. Félix Bernal y por admitido el denuncio en cuanto ha lugar en derecho,.... Por edictos que se publicarán en los parajes públicos de este lugar y en el de nacimiento del intestado y además se publicarán por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" que se publica en México; convóquese á las personas que se crean con derecho á la herencia, para que en el término de treinta días contados desde la última publicación de los avisos, en el "Periódico Oficial" se presenten en este Juzgado á deducirle, apercibidos de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho. Con fundamento de los artículos 1492, 1497, 1499, 1500 y 1506 del Código de Procedimientos Civiles, lo decreto y firmó el C. Lic. José Asiaín, Juez de 1^a instancia del Distrito. Doy fe.—José Asiaín.—Luis Manuel Flores, secretario.

Y en cumplimiento de lo mandado y para que llegue á noticia de quienes corresponda, se publica el presente.

Ixmiquilpan, Julio 11 de 1895.—Luis Manuel Flores, secretario.

3—1

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE ATOTONILCO EL GRANDE.

EDICTO.

En el juicio de intestado á bienes del finado D. Agustín Maknaught, natural de Iluasca y vecino que fué de la ciudad de Pachuca, el Sr. Juez que conoce de él ha mandado, que por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial del Estado" y "Diario del Hogar" de la ciudad de México, se convoque á todas las personas que de cualquiera manera se consideren con derecho á los bienes yacientes, para que dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la última publicación oficial, se presenten á deducir en este Juzgado el que les corresponda.

Y en cumplimiento de lo mandado, se expide el presente para su publicación.

Atotonilco el Grande, 14 de Junio de 1895.—Pedro Partido, Secretario.

3—2

MINERIA.

ESTADO DE HIDALGO.

NEGOCIACION MINERA DE "LA LUZ."

El Consejo de administración de la negociación minera de "La Luz," en sesión verificada el dia 2 del presente, acordó se cite á los socios de acciones liberadas y pagadoras de esta compañía, para que concurren á la asamblea general que tendrá lugar en esta villa en la casa número 23 de la plaza de la Reforma, el 16 del entrante Agosto á las 9 a. m. y en la que se tratarán los asuntos siguientes:

Revisión de cuentas, Informe del estado que guarda la negociación y aprobación de los estatutos.

Actopan, Julio 14 de 1895.—J. Mejía Quesada, secretario.

3—1

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 67.—Los señores Leandro Aguilar y Manuel Feijoo, vecinos de Ixmiquilpan, han solicitado con extensión de seis per-

tenencias y bajo la denominación de «La Española» la concesión de una mina antigua que produjo metales de plata, situada en el cerro del Pastor, terrenos de la Hacienda de Ocotzahá de la comprensión de la municipalidad y distrito de Ixmiquilpan, cuya mina colinda por el Norte con el cerro de las Arenas, por el Oriente con el cerro del Guadí; por el Sur con el cerro Boludo y por el Poniente con el cerro del Sotado.

Practicará la medición el Sr. ingeniero de minas Herlindo Lozano vecino de Pachuca.

Queda abierto el plazo de cuatro meses que se contarán desde esta fecha, para la substancialización del expediente.

Zimapán, Junio 28 de 1895.—Homobono Ibarra. 3—1

ESTADO DE HIDALGO.
AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 101.—El C. Fernando Escudero, de esta vecindad, por sí y socios, y para ampliación de la mina de metal de plata San José Tepenené, situada en la ranchería de Tepenené del municipio del Arenal, solicita tres pertenencias contiguas y al Norte de dicha mina San José Tepenené, las cuales quedarán además al Oriente de la mina La Luz y al Poniente de la Trinidad.

Practicará las medidas el ingeniero de minas C. Jesús P. Mauzano, de esta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substancialización del expediente.

Pachuca, Abril 30 de 1895.—Ramón Rosales. 3—1

ESTADO DE HIDALGO
AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 167.—Los CC. Tiburcio Mendoza, Ruperto Romero, Antonio Barranco y Jesús Hernández, vecinos de Atotonilco el Grande, solicitan con cuatro pertenencias la mina de metal de plata El Santo Niño, situada en la barranca del Escrivano, perteneciente á Capula del Mineral del Chico, y que colinda por el Oriente con la loma de la Tinga, por el Poniente con el río Grande, por el Sur con la loma de Tlachichilco y por el Norte con la loma de Guadalupe.

Practicará las medidas el ingeniero topógrafo C. Atílano Martínez, vecino del Mineral del Chico.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substancialización del expediente.

Pachuca, Junio 29 de 1895.—Ramón Rosales. 3—1

ESTADO DE HIDALGO.
NEGOCIACION MINERA «HIDALGO Y JUAREZ,
Sociedad Anónima.

CONVOCATORIA.

La Junta Directiva á dispuesto que se convoque para el día 28 del presente mes de Julio á Junta General, que tendrá lugar á las 3 p. m. en la Hacienda de Loretto, á los accionistas aviados y aviadores de la Negociación Hidalgo y Juárez, á fin de ocuparse del proyecto de Estatutos reformado, que someterá á su deliberación la misma Junta y para elegir un Comisario.

Pachuca, Julio 9 de 1895.—Wenceslao Castañeda, Secretario.
12—16—20

ESTADO DE HIDALGO.
AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 143.—Los CC. Pedro P. Rodríguez, Crisóforo Cuervas y Tomás Hernández, de esta vecindad, solicitan con doce pertenencias la mina de metal de plata Los Pirineos, situada en la barranca de los Xixis del pueblo de Zerezó, perteneciente al municipio de Pachuca, y que colinda por el Oriente con el cerro del Xixi, por el Poniente con la Peña de Buena Vista, por el Norte

con la Peña de la Zorra y por el Sur con la barranca de los Xixis.

Practicará las medidas el ingeniero de minas C. Hermenegildo Muro, de esta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substancialización del expediente.

Pachuca, Mayo 29 de 1895.—Ramón Rosales. 3—3

ESTADO DE HIDALGO.
AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 140.—El C. Jesús Pérez, de esta vecindad, solicita con doce pertenencias la mina de metal de plata Palo Solo, situada en el cerro de Ojo de Agua en Santa Rosa del Arenal del distrito de Actopan, y que colinda por el Oriente con Casa de la Pileta, por el Poniente con el Salto de las Brazadas, por el Norte con el rancho del Columpio y por el Sur con rancho de las Taponas.

Practicará las medidas el ingeniero de minas C. Hermenegildo Muro, de esta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substancialización del expediente.

Pachuca, Mayo 29 de 1895.—Ramón Rosales. 3—3

ESTADO DE HIDALGO.
AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 157.—El C. Francisco Zúñiga, de esta vecindad, solicita con diez y seis pertenencias la mina de metal de plata El Salvador, situada en la barranca Colorada, Barrio de Tierras Coloradas, perteneciente al municipio del Mineral del Chico del Distrito de Pachuca, y que colinda por el Oriente con la Loma Colorada, por el Poniente con el Río de los Griegos, por el Norte con el socavón del Calvario y por el Sur con el socavón de Posada Rica.

Practicará las medidas el ingeniero de minas C. Teodomiro Lugo, de esta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substancialización del expediente.

Pachuca, Junio 7 de 1895.—Ramón Rosales. 3—3

ESTADO DE HIDALGO.
AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 168.—El C. Malaquías Licona, vecino de Actopan, solicita con ocho pertenencias una mina de metal de plata que nombra San Julián situada en la barranca de la Ciénega del municipio del Arenal, distrito de Actopan, y que colinda por el Norte con el llano del Hipazote, por el Sur con la barranca de los Polvorillos, por el Oriente con la loma del Potrero y por el Poniente con la mina San Ignacio.

Practicará las medidas el ingeniero de minas C. Teodomiro Lugo, de esta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substancialización del expediente.

Pachuca, Junio 29 de 1895.—Ramón Rosales. 3—3

ESTADO DE HIDALGO.
AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 144.—El C. Tomás Hernández, de esta vecindad, solicita con siete pertenencias y las demás que resultaren, una mina de metal de plata que nombra La Reunión, situada en terrenos del pueblo de Zerezó del municipio de Pachuca, y que colinda por el Oriente con el socavón de La Prosperidad, por el Poniente con la barranca de los Trompillos, por el Norte con la mina La Peregrina y por el Sur con las de San Martín y El Cuervo.

Practicará las medidas el ingeniero de minas C. Hermenegildo Muro, de esta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substancialización del expediente.

Pachuca, Mayo 29 de 1895.—Ramón Rosales. 3—3

ESTADO DE HIDALGO.
AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE
MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 16.—El C. Emiliano Galindo, por sí y por los CC. Gerónimo y José Flores y Jesús Fuentes, siendo todos vecinos del Mineral del Chico, solicita con cuatro pertenencias una mina nueva de metal de plata que nombra Cuahutemoc situada en el Mineral del Chico, y que colinda por el Norte con la atarjea de la Aurora, por el Sur con la mina La Colorada, por el Oriente con el cerro de la Laja y por el Poniente con la mina de La Aurora.

Practicará las medidas sin perjuicio de tercero el ingeniero topógrafo C. Atilano Marquez, vecino del Mineral del Chico.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substancialización del expediente.

Pachuca, Junio 29 de 1895.—Ramón Rosales. 3—2

DIVERSOS AVISOS.

ESTADO DE HIDALGO.
COMPANIA DE TRANSMISION ELECTRICA DE POTENCIA
EN EL ESTADO DE HIDALGO.

Sociedad Anónima.

El Consejo de Administración de ésta Compañía, acordó en sesión de hoy el pago de la 10^a décima y última exhibición, para el día 24 del corriente. Los Señores Accionistas recibirán al verificarlo los títulos de sus acciones, ocurriendo en México á la caja número 11 de la calle de San Bernardo y en Pachuca al Despacho de la misma Compañía.

Méjico, 9 de Julio de 1895.—Enrique Quintanilla, Secretario. 5—1

ESTADO DE HIDALGO.
JESUS SILVA.—NOTARIO PUBLICO.
EDICTO.

En las diligencias promovidas por D. Pantaleón Jurado para proveer de tutor á los menores Eustacio, Luis, María Cruz y Josefina Gómez, el Sr. Juez 2º de 1^a Instancia del Distrito, Lic. Pedro O. Hernández, ha mandado se convoque á las personas que se crean con derecho á ejercer la tutela de los expresados menores, para que se presenten á éste Juzgado á deducirlo conforme á la ley.

Cumpliendo con lo mandado, pongo el presente para su publicación.

Pachuca, 11 de Julio de 1895.—Jesús Silva. 3—1

ESTADO DE HIDALGO.
ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE HUICHAPAN.
AVISO.

Para cubrir la cantidad de \$27.80. cs., el Administrador de Rentas que suscribe ha señalado la mañana del 9 de Agosto próximo á las diez, para la primera almoneda con calidad de remate de mi terreno nombrado "Bartolo" situado en la ranchería de Taquí de la comprensión de este municipio, embargado á los herederos de D. Manuel Callejas por adeudo de contribuciones prediales; sirviendo de base la cantidad de \$170,00. cs. en que aparece registrado en el padrón fiscal.

Lo que se hace saber al público para que la persona que desee hacer postura, ocurra á esta oficina el día y hora indicados.

Huichapan, 9 de Julio de 1895.—Macario Barragán. 3—1

ESTADO DE HIDALGO.
ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE HUICHAPAN.
AVISO.

Para cubrir el adeudo de \$43.63. cs. se ha señalado la mañana del día 19 del que cursa á las diez, para la tercera almoneda con calidad de remate de un "Boveda" y su terreno anexo situado en el pueblo de San José Atlán de este municipio, propiedad del C. Andrés Mathí Olvera; sirviendo de base, después de deducido un diez por ciento conforme á la ley, la cantidad de \$137.42. cs.

Lo que se hace saber, para que la persona que desee hacer postura á dicho predio, ocurra á esta oficina el día y hora indicados.

Huichapan, 10 de Julio de 1895.—Macario Barragán. 2—1

ESTADO DE HIDALGO.
DISTRITO DE TULANCINGO.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ACATLÁN.

A disposición de esta oficina se hallan en calidad de bienes mostrencos desde el día 4 de Junio último, dos novillos: un prieto chico y el otro pinto de regular tamaño, con los fierros Y S del lado izquierdo, los que han sido valorizados en la cantidad de treinta y cinco pesos.

Lo que se hace saber al público para los efectos legales, Acatlán, Julio 8 de 1895.—Felipe Sosa. 3—1

ESTADO DE HIDALGO.
ANGEL M. ARRIOLA.—NOTARIO PUBLICO.

CITACION.

El Sr. Lic. Manuel Bravo, Juez 1º Conciliador de esta ciudad, sustituto por ministerio de la ley del 3º de 1^a instancia de este distrito, por auto fechado ayer, dictado en el juicio testamentario de la Sra. Genoveva Baños, vecina que fué de esta población, ha mandado que por edictos que se publicarán tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Mineru" de esta ciudad, se cite á los que se crean como acreedores y legatarios de la difunta, para que asistan á la diligencia de inventarios solemnes que dará principio á las diez de la mañana del día 25 del corriente mes.

Pachuca, Julio 11 de 1895.—A. M. Arriola. E. P. 3—1

ESTADO DE HIDALGO.
PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

A disposición de esta oficina se hallan en calidad de mostrencos un cerdo pardo, una cerda prieta, un burro pardo, una yegua prieta y una cabra blanca; valuados los dos primeros en \$8.00 cs. cada uno, el segundo en \$8.00 cs. la tercera en \$10.00 cs. y la cabra en \$2.00 cs.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Libertad y Constitución. Pachuca, Julio 9 de 1895.—N. Andrade.—José H. Andrade, Secretario. 3—2

ESTADO DE HIDALGO.
PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MOLANGO.

AVISO.

A disposición de esta oficina y en calidad de mostreco, se halla un toro prieto, entero, como de cuatro años y meses de edad, llaves blancas, despuntadas; con la oreja derecha en forma de gancho, en la parte inferior, y la otra semejado un bocado por el mismo lado, en figura triangular. Tiene dos fierros que se estampan al márgen; el primero en la costilla izquierda y el segundo en la patonilla del mismo lado, valorizado por peritos en la cantidad de diez pesos.

Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Molango, Junio 10 de 1895.—Rosendo Martínez.—Trinidad Cordero, secretario. 3—3

ESTADO DE HIDALGO.
ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE HUICHAPAX.

AVISO.

Para cubrir la cantidad de \$121.84 cs., el Administrador de Rentas que suscribe ha señalado la mañana del 24 de Julio próximo, á las diez, para la primera almoneda con calidad de remate de una finca urbana situada en la calle de Aldama, de esta ciudad, embargada á la Señora Gertrudis Martínez, por adeudo de contribuciones; sirviendo de base la cantidad de \$1,094.00 en que aparece registrada en el padrón fiscal.

Lo que se hace saber al público para que la persona que desee adquirir dicha finca ocurra á ésta oficina el día y hora indicados.

Huichapan, 24 de Junio de 1895.—Macario Barragán. 3—3